

III.15.1.2. CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”

Auditoría ASCM/90/19

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones VI, VII, y VIII; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Alcaldía Venustiano Carranza ocupó el quinto lugar respecto del presupuesto ejercido en 2019 por las 16 alcaldías de la Ciudad de México (42,932,790.6 miles de pesos), con un monto de 2,877,648.4 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 6.7% del total erogado por dichos órganos políticos administrativos y fue superior en 2.9% (81,158.1 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (2,796,490.3 miles de pesos).

En su Informe de Cuenta Pública de 2019, la Alcaldía Venustiano Carranza, reportó que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ejerció 181,140.0 miles de pesos (6.3% de su presupuesto total 2,877,648.4 miles de pesos)], lo que significó un incremento del 21.0% (31,479.7 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente en dicho capítulo (149,660.3 miles de pesos) y un decremento del 37.2% 107,082.9 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2018 (288,222.9 miles de pesos).

Del presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” (181,140.0 miles de pesos), destacó el correspondiente a la partida 4419

“Otras Ayudas Sociales a Personas” (70,540.5 miles de pesos), que significó el 38.9% del total erogado en el capítulo y el 2.4% del presupuesto total ejercido por la Alcaldía Venustiano Carranza (2,877,648.4 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente.

“Importancia Relativa”. Se consideró el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, porque el presupuesto ejercido en 2019 (181,140.0 miles de pesos) significó un incremento de 21.0% (31,479.7 miles de pesos) respecto de su asignación original (149,660.3 miles de pesos), y un decremento del 37.2% (107,082.9 miles de pesos) en relación con el presupuesto ejercido de 2018 (288,222.9 miles de pesos).

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se seleccionó el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, porque por su naturaleza e impacto social es de interés y tiene repercusión para los habitantes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

“Exposición al Riesgo”. Se eligió el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, toda vez que por su naturaleza y características puede estar expuesto a riesgo de errores, mal uso, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Presencia y Cobertura”. Para garantizar que eventualmente todos los sujetos de fiscalización y todos los conceptos susceptibles de ser auditados se revisen por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Venustiano Carranza en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integró por partida los presupuestos original y ejercido de la Alcaldía Venustiano Carranza en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Se revisó en cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encuentren registradas contable y presupuestalmente, que reflejen las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que expliquen la evolución del ejercicio presupuestal.

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera) y autorización del presupuesto se ajustara a la normatividad aplicable; que los elementos de soporte (padrones, índices de marginalidad, el resultado de la evaluación de programas y acciones sociales anteriores, entre otros) para la determinación de su meta física y financiera, permitan el cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto fiscalizado; y que haya congruencia entre el objeto del programa o acción social y la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual, el Techo Presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan justificado y autorizado, y que hayan contribuido al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los recursos del rubro sujeto a revisión se comprometieran mediante reglas de operación de programas y acciones sociales; que éstas, así como cualquier otra ayuda o apoyo otorgado, se destinaran al cumplimiento de metas y objetivos; y que, junto con los padrones de beneficiarios y en su caso, los procesos de programación, solicitud, autorización, adjudicación, contratación u otro que justifique el compromiso, y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, se ajusten a la normatividad que los regula.

Gasto Devengado

Se verificó que los beneficiarios de programas y acciones sociales del rubro sujeto a revisión hayan cumplido los requisitos establecidos y recibido efectivamente la ayuda o apoyo materia de la acción; y en su caso, que los bienes y servicios adquiridos, hayan sido entregados conforme a las condiciones pactadas por el sujeto fiscalizado a su entera satisfacción y en los tiempos establecidos, y destinado al cumplimiento de metas y objetivos, conforme a la normatividad aplicable.

Gasto Ejercido

Se verificó por medio de la revisión a la información del sujeto fiscalizado, que la documentación soporte justificativa y comprobatoria del gasto por las acciones emprendidas se haya expedido y resguardado y que reúna los requisitos establecidos tanto en las reglas de operación de los programas y acciones sociales como en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

Se verificó que las ayudas y apoyos hayan sido entregados al beneficiario final en las condiciones establecidas; y se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de los contratos celebrados y de la normatividad aplicable. En su caso, se practicaron las compulsas y confirmaciones necesarias para ello.

Cumplimiento

Se verificó que el sujeto fiscalizado haya cumplido la normatividad aplicable y la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos con relación al rubro en revisión; así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político administrativo en las materias de su competencia.

El gasto de la Alcaldía Venustiano Carranza con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ascendió a 181,140.0 miles de pesos, mediante 88 CLC, los cuales se pagaron con recursos fiscales 13,947.1 miles de pesos y con recursos federales 167,192.9 miles de pesos. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación preliminar del control interno, se determinó revisar un monto de 39,679.6 miles de pesos, por medio de 4 CLC expedidas con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” que integran el presupuesto ejercido en el rubro sujeto a revisión, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 21.9% del total ejercido en el rubro examinado.

Para determinar la muestra sujeta a revisión, se consideraron los siguientes criterios:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019 y en la base de datos de las CLC que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Se consideraron las partidas de gasto más representativas respecto del total erogado con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.
3. Se seleccionó la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” con una muestra de 21.9% del presupuesto ejercido y se consideraron las operaciones más representativas registradas con cargo a la partida, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento Múltiple			CLC	Documento Múltiple		
4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	19	0	70,540.5	39.0	4	0	39,679.6	56.3
Otras partidas	69	0	110,599.5	61.0	0	0	0.0	0.0
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	88	0	181,140.0	100.0	4	0	39,679.6	21.9

Origen de los recursos

El universo del presupuesto ejercido (181,140.0 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (39,679.6 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
13,947.1	0.0	167,192.9	39,679.6	15O290 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo general de participaciones-2019-original de la URG	62,486.9	15O290 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo general de participaciones-2019-original de URG	0.0
				15O390 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fomento municipal-2019-original de la URG	92,898.5	15O390 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-fondo de fomento municipal-2019-original de la URG	39,679.6
				15O490 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios-2019-original de la URG	2,198.5	15O490 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios-2019-original de la URG	0.0
				15O690 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones a la venta final de gasolina y diésel-2019-original de la URG	2,448.5	15O690 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-participaciones a la venta final de gasolina y diésel-2019-original de la URG	0.0
				15OB90 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-incentivos por el impuesto especial sobre automóviles nuevos-2019-original de la URG	7,160.5	15OB90 No etiquetado recursos federales-participaciones a entidades federativas y municipios-incentivos por el impuesto especial sobre automóviles nuevos-2019-original de la URG	0.0

La acción institucional seleccionada fue la siguiente:

(Miles de pesos)

Nombre de la acción institucional	Tipo de ayuda	Objetivo general de la acción institucional	Importe	
			Total	Muestra
Mantenimiento, conservación y rehabilitación para unidades habitacionales y vivienda	Apoyo	Recuperar la imagen urbana en las unidades habitacionales que se encuentran dentro de la demarcación territorial, a través de los trabajos de mantenimiento, conservación y rehabilitación, fortaleciendo la participación ciudadana y la toma de decisiones de los habitantes de las mismas.	70,540.5	39,679.6

La muestra por auditar de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); y el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM.

Los trabajos de auditoría se efectuaron en la Dirección General de Administración (DGA) de la Alcaldía Venustiano Carranza, por ser la unidad administrativa encargada de registrar las operaciones del rubro sujeto a revisión; y los procedimientos de auditoría se aplicaron en las áreas e instancias que intervinieron en su operación.

LIMITACIONES

No fue posible tener acceso a alguna documentación soporte que se resguarda en las oficinas de la Alcaldía Venustiano Carranza y efectuar pruebas y procedimientos de auditorías en las instalaciones del sujeto fiscalizado, debido a las declaratorias de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor emitidas por las autoridades federales y locales, respectivamente, para controlar, mitigar y evitar la propagación del SAR-COV2 (COVID-19), en vigor a la fecha de emisión del presente Informe Individual.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Con la finalidad de evaluar el control interno implementado por la Alcaldía Venustiano Carranza y para contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, se analizaron las atribuciones, el marco normativo y el manual administrativo del órgano político administrativo vigentes en 2019, y se aplicó un cuestionario de control interno a la Dirección General de Administración (DGA), en particular, a los servidores públicos responsables del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como del pago de operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” rubro sujeto a revisión.

La evaluación se realizó con base en los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua), tomando como referencia el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, en concordancia con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2019.

En el análisis del cuestionario aplicado y de la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se determinó lo siguiente:

Ambiente de Control

Se identificaron las normas y estructuras que permitieron llevar a cabo el control interno, las unidades administrativas establecidas en su manual administrativo relacionadas con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto; y el pago de operaciones con cargo al rubro en revisión. Con esto se persigue determinar si la administración de la Alcaldía Venustiano Carranza y, en su caso, el órgano de gobierno

y demás funcionarios, han establecido y mantienen una actitud de respaldo hacia el control interno y la consecución de los objetivos institucionales.

Se verificó que el órgano político administrativo contó con dos estructuras orgánicas. La primera con núm. 16/2009, dictaminada favorablemente por la Contraloría General y notificada a la Alcaldía Venustiano Carranza con el oficio núm. CG/558/2009 del 23 de octubre de 2009, vigente a partir del 1o. de octubre del mismo año y ratificada por la Secretaría de Finanzas mediante el oficio núm. SFCDMX/SSACH/DGAOCH/13376/2018, del 14 de noviembre de 2018, asimismo el 23 de noviembre de 2018 fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 458 el Aviso por el cual se da a conocer la Dirección Electrónica donde podrá ser consultada su Estructura Organizacional de la Alcaldía Venustiano Carranza.

En dicha estructura se previeron una Oficina de la Alcaldía y seis Direcciones Generales (Jurídica y de Gobierno; de Administración; de Obras y Desarrollo Urbano; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; y de Desarrollo Delegacional) de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, vigente en 2019.

La segunda estructura, con núm. OPA-VC-7/010319, fue dictaminada favorablemente por la Subsecretaría de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Finanzas mediante el oficio núm. SAF/SSCHA/00237BIS/2019 del 4 de marzo de 2019 y vigente a partir del 1o. de marzo del mismo año, asimismo, el 29 de marzo de 2019 fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 61 el Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultada su Estructura Organizacional con número de registro OPA-VC-7/010319.

En dicha estructura orgánica, se previeron una Oficina de la Alcaldía, cinco Direcciones Generales (de Gobierno; de Administración; de Obras y Desarrollo Urbano; de Servicios Urbanos, y; de Desarrollo Social), y dos Direcciones Ejecutivas (de Asuntos Jurídicos y de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico).

Durante el ejercicio de 2019 la Alcaldía dispuso de dos manuales administrativos, el primero elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 16/2009, el cual fue registrado por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) con el

núm. MA-11/100816-OPA-VCA-16/2009, y notificado al órgano político administrativo mediante el oficio núm. OM/CGMA/1744/2016 del 10 de agosto de 2016; asimismo, el 31 de agosto de 2016 fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 149 el Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Venustiano Carranza con Número de Registro MA-11/100816-OPA-VCA-16/2009.

El segundo manual administrativo, elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. OPA-VC-7/010319, fue registrado por la CGMA con el núm. MA-40/051219-OPA-VC-7/010319, y notificado al órgano político administrativo mediante el oficio núm. SAF/CGEMDA/442/2019 del 5 de diciembre de 2019; asimismo, el 20 de diciembre de 2019 fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 246 el Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-40/051219-OPA-VC-7/010319.

Se verificó que el sujeto fiscalizado implementó el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México emitido por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCDMX), publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 26 del 7 de febrero de 2019 y difundido entre su personal mediante el portal de transparencia del órgano político administrativo; asimismo, la Alcaldía emitió su Código de Ética y de Conducta de los servidores públicos de la Alcaldía Venustiano Carranza, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 61 del 29 de marzo de 2019, mediante el Aviso por el que se da a conocer el Código de Ética y de Conducta de sus Servidores Públicos.

El sujeto fiscalizado contó con unidades administrativas encargadas de generar información para cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, así como de administrar los recursos humanos y financieros, para lo cual implementó procedimientos específicos que se formalizaron con su registro ante la CGMA y se incorporaron a su manual administrativo. Se constató que el sujeto auditado contó con un CARECI cuyos objetivos y funciones están relacionados con las materias de administración de riesgos y evaluación del control interno, el cual tuvo su primera acta de instalación para el ejercicio de 2019, el 11 de enero del mismo año en su primera sesión ordinaria.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía contó con dos estructuras orgánicas durante el ejercicio 2019, con dos manuales administrativos dictaminados por la CGMA; constituyó su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno (CARECI) para las materias de administración de riesgos y control interno y dispuso de con unidades administrativas encargadas de cumplir las obligaciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, así como de administrar los recursos humanos y financieros; asimismo, emitió su Código de Conducta específico de la Alcaldía Venustiano Carranza e implementó el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México emitido por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por lo que se determinó que respecto a este componente, y en específico a su implantación, la evaluación fue alta; sin embargo, es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.

Administración de Riesgos

Con relación a si el órgano político administrativo contó con un proceso para identificar el cumplimiento de sus objetivos y reunió las bases para desarrollar respuestas apropiadas al riesgo que permitieran administrarlo y controlarlo se identificó que los objetivos institucionales del sujeto fiscalizado se encontraron en 2019 definidos con claridad en su Programa Provisional de Gobierno 2019-2020, del 30 de octubre de 2018, el cual fue aprobado mediante el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Concejo de la Alcaldía Venustiano Carranza del 30 de octubre de 2018, por parte del Concejo de la Alcaldía, en cumplimiento del artículo Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, vigente en 2019.

También se verificó que los objetivos estratégicos y metas del órgano político administrativo se encontraron reflejados en su Programa Operativo Anual (POA) y en su Programa Provisional de Gobierno 2019-2020 y comunicados a los servidores públicos del sujeto fiscalizado por medio de su portal electrónico.

En 2019 la Alcaldía Venustiano Carranza contó con un Órgano Interno de Control (OIC), adscrito a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCDMX), el cual ejerció las funciones de auditoría y control interno en el órgano político administrativo,

y que practicó tres auditorías al sujeto fiscalizado durante el ejercicio de 2019, de las cuales dos se relacionaron específicamente con el rubro sujeto a revisión.

El sujeto auditado contó con un CARECI cuyos objetivos y funciones están relacionados con las materias de administración de riesgos y evaluación del control interno, el cual tuvo su primera acta de instalación para el ejercicio de 2019, el 11 de enero del mismo año en su primera sesión ordinaria. Se verificó que dicho comité realizó cuatro sesiones ordinarias durante el ejercicio de 2019, las cuales se celebraron el 11 de enero, 12 de abril, 28 de junio y 22 de julio, todas de 2019, y se constató que contó con un Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgo y Evaluación del Control Interno Delegacional del Órgano Político-Administrativo en Venustiano Carranza, con núm. de registro MEO-20/110418-OPA-VCA-16/2009 publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 338 del 7 de junio de 2018. Se verificó que se presentó el Programa Anual de Control Interno.

Con base en lo anterior, se determinó que la Alcaldía Venustiano Carranza reunió las bases para desarrollar respuestas al riesgo que permiten administrarlo y controlarlo, toda vez que contó con un Programa Provisional de Gobierno en el que se definen sus objetivos institucionales y cuenta con un órgano interno de control que ejerce funciones de auditoría y control interno, el cual practicó dos auditorías relacionadas con el rubro en revisión; sin embargo, no practicó revisión específica al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por el ejercicio de 2019, por lo que, respecto a este componente de control interno se determinó evaluar como medio su estatus de implantación, toda vez que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el control interno institucional.

Actividades de Control Interno

Se identificaron las acciones y medidas establecidas por el sujeto fiscalizado, mediante políticas y procedimientos para minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y fortalecer el control interno.

En 2019, el órgano político administrativo contó con 259 procedimientos y 17 de ellos estuvieron relacionados con el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que permiten cumplir los objetivos de control y administrar los riesgos inherentes; además, consideran las operaciones o actividades sustantivas que tienen a su cargo las unidades administrativas involucradas en todos los momentos contables del gasto, y garantizan razonablemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria y corresponden a los manuales administrativos que la CGMA registró con los núms. MA-11/100816-OPA-VCA-16/2009 y MA-40/051219-OPA-VC-7/010319, que fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de agosto de 2016 y 20 de diciembre de 2019, respectivamente. En su consulta se comprobó su publicación y vigencia a partir del día siguiente respectivamente y se enlistan como sigue:

Momento contable	Procedimiento
Gasto aprobado	“Integración del Programa Operativo Anual Delegacional” “Integración del Programa de Desarrollo Anual”
Gasto modificado	“Elaboración de Adecuaciones Programático-Presupuestarias compensadas y/o Líquidas”
Gasto comprometido y devengado	“Adquisición por Licitación Pública” “Adquisición por Invitación Restringida” “Adquisición por Adjudicación Directa” “Recepción de Materiales y/o Bienes de Almacén” “Salida de Materiales y/o Bienes de Almacén” “Recepción, Registro, Resguardo y Salida de los Materiales y/o Bienes en los Sub-almacenes” “Elaboración de Programas Sociales de Apoyo Económico y su Inscripción” “Procedimientos para la Elaboración de Acciones Institucionales”
Gasto ejercido y pagado	“Archivo de Cuentas por Liquidar Certificadas” “Elaboración y Firma de Documentos Múltiples” “Elaboración y Presentación de Informes de Avances y Resultado” “Elaboración y Firma de Cuentas por Liquidar Certificadas” “Elaboración y Firma de Documentos Múltiples que modifican, glosan o corrigen Cuentas por Liquidar Previamente Pagadas” “Elaboración y Presentación de Informe de Avance Trimestral”

Para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, el órgano político administrativo contó en 2019 con el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas y lineamientos de seguridad fueron establecidas por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), como autoridad administradora del sistema.

Con base en lo anterior, se determinó que el sujeto fiscalizado contó con procedimientos relacionados con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, que le permiten prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de sus objetivos, así como la eficacia y eficiencia de las operaciones del rubro sujeto a revisión. Por lo anterior, se determinó evaluar este componente de control interno como alto en su estatus de implantación, toda vez que es acorde con las características de la institución y su marco jurídico aplicable, aunque es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.

Información y Comunicación

Se verificó si la Alcaldía Venustiano Carranza contó con mecanismos de comunicación interna que permitieran que la información que se genera al exterior sea apropiada, oportuna, actualizada, exacta y accesible, así como para comunicar internamente al personal los objetivos y responsabilidades relacionadas con el rubro en revisión.

En la revisión y análisis de la información proporcionada se observó que el órgano político administrativo publicó su Código de Ética y de Conducta para sus servidores públicos mediante su publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 61 del 29 de marzo de 2019, y difundió sus manuales administrativos registrados con los núms. MA-11/100816-OPA-VCA-16/2009 y MA-40/051219-OPA-VC-7/010319, mediante circular núm. 018 del 31 de agosto de 2016, y mediante el oficio núm. AVC/DEPFE/816/2019 del 20 de diciembre de 2019; y los incorporó a su portal de transparencia de la página de internet del órgano político-administrativo para consulta de sus servidores públicos.

En 2019, el sujeto fiscalizado contó con unidades administrativas que se encargaron de generar la información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas, y con el SAP-GRP para gestionar la información relativa a los recursos humanos, financieros y presupuestales con unidades administrativas externas; así como con la información generada respecto a la operación del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, fueron conciliaciones presupuestales y reportes de presupuesto comprometido.

Con base en lo anterior, se determinó que la Alcaldía difundió su manual administrativo entre las unidades administrativas responsables de su aplicación y contó con unidades administrativas para generar información para el cumplimiento de sus obligaciones, asimismo, publicó y difundió su Código de Ética y de Conducta para sus servidores públicos. Por lo anterior, se determinó evaluar este componente de control interno como alto; sin embargo, es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.

Supervisión y Mejora Continua

Se identificó si la Alcaldía realizó acciones de mejora continua de control interno, actividades de supervisión y mejora continua de las operaciones relacionadas con el rubro auditado para procurar el cumplimiento de sus objetivos y si éstas se ejecutaron de manera programada. Se verificó que el sujeto fiscalizado contó con un Órgano Interno de Control (OIC) adscrito a la SCGCDMX, el cual se encarga de practicar auditorías y supervisión del control interno.

Se verificó que durante el ejercicio de 2019 el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Venustiano Carranza fue el encargado de realizar labores de supervisión interna, toda vez que practicó auditorías y realizó observaciones enfocadas a la mejora continua.

Se determinó que se encuentran identificados los tramos de control y supervisión en los diferentes niveles jerárquicos en su manual administrativo, toda vez que se encuentran plasmados dichos tramos de control y supervisión; asimismo, se verificó que la Alcaldía contó con un OIC encargado de realizar labores de auditoría y establecer mecanismos de supervisión de control interno. Por lo anterior, se determinó evaluar este componente de control interno como medio en su estatus de implantación, toda vez que es acorde con las características de la institución y su marco jurídico aplicable; pero es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.

Como resultado del estudio y evaluación del control interno establecido por la Alcaldía Venustiano Carranza, una vez recopilada y analizada la información general de las áreas y operaciones sujetas a revisión, a partir del flujo general de las actividades, de los objetivos específicos y mecanismos de control identificados en cada proceso, así como de la respuesta al cuestionario de control interno aplicado, se elaboró una matriz de control para evaluar si los mecanismos establecidos hicieron factible la administración de los riesgos de irregularidades

e ineficiencias y si disminuyeron las debilidades detectadas, se determinó que el ambiente de control establecido por el sujeto fiscalizado fue medio, para administrar los riesgos de irregularidades e ineficiencias a que estuvieron expuestas, que las actividades de control interno implementadas favorecieron el cumplimiento de los objetivos del órgano político administrativo relacionados con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como con el pago de las operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que se establecieron canales de comunicación de forma horizontal y vertical mediante los sistemas electrónicos como su portal de transparencia o el SAP-GRP y que dispuso de un OIC encargado de practicar auditorías que fortalezcan la supervisión y mejora continua.

Registro de Operaciones

2. Resultado

Para verificar que la Alcaldía Venustiano Carranza hubiese efectuado, en tiempo y forma, el registro de las operaciones relacionadas con los momentos del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en las cuentas contables y presupuestarias y por los importes respectivos, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 31 de diciembre de 2008, y sus reformas publicadas en el mismo medio del 12 de noviembre de 2012, el 9 de diciembre de 2013, el 30 de diciembre de 2015, el 27 de abril de 2016, el 18 de julio de 2016, y el 19 de enero de 2018; el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53 del 24 de abril de 2017; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 20 de agosto de 2009, y su mejora publicada en el mismo medio del 2 de enero de 2013, todos vigentes en 2019, se realizó lo siguiente:

Mediante el oficio núm. DGACF-B/20/0368 del 3 de septiembre de 2020, se solicitó a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF la información y documentación relacionadas con los registros presupuestales y contables de las etapas del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado

de los recursos ejercidos por la Alcaldía Venustiano Carranza con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

En respuesta, la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF, mediante el oficio núm. SAF/SE/DGACyRC/2992/2020 del 10 de septiembre de 2020, remitió información con relación a los registros presupuestales del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”. Al respecto, se determinó lo siguiente:

Gasto Aprobado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8211000000 “Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		2,796,490.3
8221000000 “Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central”	<u>2,796,490.3</u>	
Total	<u>2,796,490.3</u>	<u>2,796,490.3</u>

* El importe señalado corresponde al total autorizado para la Alcaldía Venustiano Carranza.

Gasto Modificado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 “Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Central”	31,479.7	
8231000000 “Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central”		<u>31,479.7</u>
Total	<u>31,479.7</u>	<u>31,479.7</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto modificado por la Alcaldía Venustiano Carranza en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Gasto Comprometido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 “Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central”		39,679.6
8241000000 “Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central”	<u>39,679.6</u>	
Total	<u>39,679.6</u>	<u>39,679.6</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto comprometido por la Alcaldía Venustiano Carranza, respecto de la muestra seleccionada en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Gasto Devengado

Registro presupuestal

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		39,679.6
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	<u>39,679.6</u>	
Total	<u>39,679.6</u>	<u>39,679.6</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto devengado por la Alcaldía Venustiano Carranza, respecto de la muestra seleccionada en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Gasto Ejercido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"		39,679.6
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	<u>39,679.6</u>	
Total	<u>39,679.6</u>	<u>39,679.6</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto ejercido por la Alcaldía Venustiano Carranza, respecto de la muestra seleccionada en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Gasto Pagado

Registro presupuestal

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		39,679.6
8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	<u>39,679.6</u>	
Total	<u>39,679.6</u>	<u>39,679.6</u>

* El importe señalado corresponde al presupuesto pagado por la Alcaldía Venustiano Carranza, respecto de la muestra seleccionada en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Gasto Pagado

Registro contable

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
1125105000 "Ministración Alcaldías Participaciones"	39,679.6	
2112100001 "Proveedores Nacionales"		39,679.6
Total	<u>39,679.6</u>	<u>39,679.6</u>

* El importe señalado corresponde al registro contable pagado por la Alcaldía Venustiano Carranza, respecto de la muestra seleccionada en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

De la información y documentación proporcionada por la SAF respecto al registro presupuestal de las operaciones relacionadas con los momentos del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas". Se determinó que el registró presupuestal se realizó con cargo a la partida que le corresponde de acuerdo con su naturaleza y al clasificador por objeto del gasto del Distrito Federal vigente en 2019.

Mediante el oficio núm. AVC/DGA/1176/2020 del 6 de julio de 2020, la Alcaldía Venustiano Carranza proporcionó los auxiliares presupuestales y contables del registro de sus operaciones relacionadas con los momentos del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado del rubro sujeto a revisión en las partidas presupuestales correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable, con lo que se verificó que efectuó en tiempo y forma el registro presupuestal y contable de las operaciones con base en los reportes auxiliares, que fue congruente con la información registrada por la SAF y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Venustiano Carranza realizó el registro de sus operaciones relacionadas con los momentos del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" en las partidas presupuestales correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable; asimismo, efectuó en tiempo y forma el registro presupuestal y contable de las operaciones con base en los reportes auxiliares y fue congruente con la información registrada por la SAF y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019.

Gasto Aprobado

3. Resultado

Con el propósito de identificar el monto de los recursos del presupuesto asignado originalmente a la Alcaldía Venustiano Carranza, el cumplimiento de la normatividad, las acciones realizadas y que los recursos se hayan destinado a la ejecución de las acciones y atribuciones en cuanto a las metas físicas y financieras previamente establecidas para los recursos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se analizaron el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, el proceso de trámite y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (Techo Presupuestal previo y la integración módulos de programación y presupuestación) vinculados con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Venustiano Carranza; y el Programa Operativo Anual (POA) de 2019 (Techo Presupuestal definitivo, el calendario presupuestal y el POA 2019 definitivo), donde se hubiesen considerado los elementos que los soportan (padrones, índices de marginalidad, evaluaciones de programas anteriores, entre otros), reflejado de forma desglosada y que haya servido de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SFCDMX/SE/4862/2018 del 20 de noviembre de 2018, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas comunicó al titular de la Alcaldía Venustiano Carranza el Techo Presupuestal para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019 por un monto asignado total de 2,796,490.3 miles de pesos.
2. Mediante el oficio núm. AVC/165/2018 del 12 de diciembre de 2018, la Alcaldía envió a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN los reportes que conforman el Módulo de Integración por Resultados (Guion del Programa Operativo Anual, Marco de Política Pública General, Programa Operativo Anual, Marco de Política Pública de Igualdad Sustantiva, Marco de Política Pública de Derechos Humanos y Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres) y el Módulo de Integración Financiera (Analítico de Claves, Proyecciones Financieras, Analítico de Plazas y Percepciones Ordinarias y Extraordinarias) del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en virtud de que quedó registrado en el SAP-GRP en tiempo y forma, conforme a lo siguiente:

Se verificó que de acuerdo con la integración denominada “Formulación General” establecida en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, se vinculó con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Venustiano Carranza.

La Alcaldía Venustiano Carranza integró la información cualitativa y cuantitativa debidamente requisitada en el SAP-GRP (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera); asimismo, remitió en tiempo y forma a la SAF los reportes generados de dicha integración (Guion del POA, Marco de Política Pública, Proyecto del POA y Analítico de Claves), y el POA de 2019 (Techo Presupuestal definitivo, el calendario presupuestal y el POA 2019 definitivo) donde se consideraron los elementos que lo soportan (padrones, índices de marginalidad, evaluaciones de programas anteriores, entre otros), reflejándolos de forma desglosada, y que sirvieron de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019.

La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019 considera los elementos y bases para la programación y presupuestación; es decir, incluye los objetivos, políticas, prioridades y metas del órgano político administrativo, en cumplimiento del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019.

Con lo anterior se dio cumplimiento a lo establecido en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, así como en los artículos 14, 26, 28 y 31 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, el 31 de diciembre de 2018, vigente en 2019.

Con objeto de verificar que en la presupuestación del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” el órgano político administrativo hubiese considerado elementos reales de valoración, como las necesidades de las áreas que lo integran, entre otros. Sobre el particular, la Dirección de Recursos Financieros proporcionó nota informativa del 1o. de abril de 2020, mediante la cual informó:

“Los elementos reales de valoración que se consideraron para la integración del presupuesto asignado para el ejercicio 2019, fueron los siguientes:

”a) Cotizaciones con proveedores.

”b) Cotizaciones con contratistas.

”c) Comparativo del ejercicio 2018-2019 por partida presupuestal.

”d) Costos considerados en contratos anteriores de prestación de servicios y adquisición de bienes.

”e) Licitaciones ejercicio anterior.

”f) Catálogo de conceptos.

”g) Se adjunta de forma impresa y en formato PDF el cuadro “Comparativo Histórico de las Partidas Presupuestales al cierre 2018-2019” el cual es una herramienta para observar el comportamiento histórico del presupuesto asignado.”

En el análisis de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019 y al Guion del POA, se desprende que la Alcaldía Venustiano Carranza consideró elementos reales de valoración para la integración de su presupuestación del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

3. De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, a la Alcaldía Venustiano Carranza se le asignó un presupuesto de 2,796,490.3 miles de pesos.
4. En congruencia con lo anterior, mediante el oficio núm. SAF/SE/0069/2019 del 10 de enero de 2019, la SAF comunicó al titular de la Alcaldía Venustiano Carranza el Techo Presupuestal conforme a los montos aprobados por el Congreso de la Ciudad de México en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, en el cual se observó un presupuesto asignado al órgano político administrativo por 2,796,490.3 miles de pesos.

5. Con el oficio núm. SAF/SE/0347/2019 del 28 de enero de 2019, la SAF comunicó al titular de la Alcaldía Venustiano Carranza el Calendario Presupuestal aprobado, que corresponde con los montos que el Congreso de la Ciudad de México le aprobó mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, quien a su vez integró en tiempo y forma su calendario presupuestal y el POA en el Módulo de Calendarización Presupuestal del SAP-GRP, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019.
6. Con el oficio núm. SAF/SE/0605/2019 del 11 de febrero de 2019, la SAF envió al titular de la Alcaldía Venustiano Carranza el Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2019 y reportó en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” como meta financiera recursos por un importe de 149,660.3 miles de pesos conforme a los ajustes del presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.
7. En el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019, el órgano político administrativo reportó como presupuesto aprobado 2,796,490.3 miles de pesos y en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” reportó como presupuesto aprobado 149,660.3 miles de pesos.

Se determinó que el monto asignado de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, corresponde a lo reportado por el órgano político administrativo en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019, que tramitó oportunamente y conforme a la normatividad aplicable la aprobación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, vinculado con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Venustiano Carranza; y que contó con metas físicas y financieras determinadas con elementos reales de valoración y soporte documental.

En la elaboración del POA de 2019, se consideraron los elementos que lo soportan (demandas identificadas mediante recorridos y Centro de Servicios y Atención Ciudadana, así como los datos estadísticos recabados en sitio), reflejando de forma desglosada y que sirvieron de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019.

Gasto Modificado

4. Resultado

Se verificó que las modificaciones al presupuesto original asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se realizaran mediante afectaciones programático-presupuestarias y con las justificaciones correspondientes y que estuvieran debidamente autorizadas, registradas y soportadas conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 441 del 30 de octubre de 2018; que dicha modificación haya sido reportada por la Alcaldía Venustiano Carranza en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019; y que las causas que generaron una modificación en la muestra de auditoría seleccionada hayan reflejado un proceso de programación eficiente, de conformidad con lo establecido en el proceso de planeación, programación y presupuestación. Al respecto, se determinó lo siguiente:

En el ejercicio de 2019, la Alcaldía Venustiano Carranza reportó en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” una asignación original de 149,660.3 miles de pesos, la cual se modificó mediante 32 afectaciones programático-presupuestarias que significaron un aumento neto de 31,479.7 miles de pesos (21.0%), para quedar en un presupuesto modificado de 181,140.0 miles de pesos, que fue ejercido en su totalidad, como a continuación se describe:

(Miles de pesos)

Movimiento presupuestal	Movimientos	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original asignado			149,660.3
Más:			
Adiciones compensadas	12	92,952.1	
Ampliaciones compensadas	20	100,920.0	
Adiciones líquidas	1	<u>6,508.0</u>	
Subtotal			200,380.1
Menos:			
Reducciones compensadas	39	(168,700.6)	
Reducciones líquidas	8	<u>(199.8)</u>	
Subtotal	80		<u>(168,900.4)</u>
Modificación			<u>31,479.7</u>
Presupuesto modificado y ejercido			<u>181,140.0</u>

Se constató que las 32 afectaciones programático-presupuestarias fueron debidamente elaboradas y que estuvieron soportadas con las justificaciones correspondientes; y que fueron autorizadas por los servidores públicos facultados para ello, quienes se encuentran registrados en el formato denominado “Cédula de registro de firmas de los servidores públicos de nivel de estructura facultados para elaborar, solicitar y/o autorizar el registro de las cuentas por liquidar certificadas, documentos múltiples, afectaciones programático-presupuestarias, presupuesto comprometido, estado de ingresos-egresos y analítico de claves”; y registradas en el SAP-GRP conforme a lo establecido por la SAF, de acuerdo con el Capítulo III “Registro de Operaciones Presupuestarias”, Sección Tercera, de las Adecuaciones Presupuestarias, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, fueron autorizadas vía electrónica por la SAF, por conducto de la Dirección General de Política Presupuestal, cuando se trató de afectaciones líquidas; y por la Dirección General de Gasto Eficiente “A”, en el caso de las afectaciones compensadas, de conformidad con el artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; asimismo, se determinó que el importe total del presupuesto modificado coincide con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019 del sujeto fiscalizado.

En el análisis del presupuesto modificado con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y con la finalidad de identificar si las causas que generaron su modificación reflejan un proceso de programación eficiente, de conformidad con lo establecido en el proceso de planeación-programación-presupuestación, se determinó lo siguiente:

Las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019, y los movimientos se originaron para contar con los recursos conforme a lo siguiente:

1. Las adiciones líquidas, por un monto de 6,508.0 miles de pesos, se realizaron para estar en posibilidades de dar seguimiento a la acción institucional “Alimentación y Atención para la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil” a cargo de la Alcaldía en Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2019, durante el período agosto-diciembre 2019.
2. Las adiciones compensadas, por un monto de 92,952.1 miles de pesos, se realizaron principalmente con la finalidad de llevar a cabo el programa social “Apoyo a Mujeres Emprendedoras” y el programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”.
3. Las ampliaciones compensadas, por un monto de 100,920.0 miles de pesos, corresponden principalmente a recursos complementarios para ejecutar la acción institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019”, mediante la cual se llevarán a cabo trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación y remodelación a por lo menos 150 unidades habitacionales, con lo que se busca fomentar el bienestar de vida de sus ocupantes, fomentar la participación ciudadana, mejorar la imagen urbana y fortalecer la cultura de corresponsabilidad social.
4. Las reducciones compensadas, por un monto de 168,700.6 miles de pesos, tienen principalmente como propósito readecuar el presupuesto asignado de origen, esto con la finalidad de que correspondan a los programas sociales autorizados para la Alcaldía Venustiano Carranza.
5. Las reducciones líquidas, por un monto de 199.8 miles de pesos, se efectuaron principalmente con el propósito de llevar a cabo un correcto cierre del ejercicio fiscal 2019, los cuales no fueron comprometidos ni devengados por este órgano político administrativo.

La Alcaldía Venustiano Carranza reportó en el apartado “AR Acciones Realizadas para la Consecución de Metas de las Actividades Institucionales” del Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019, la siguiente meta física alcanzada con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, en la cual se identificó lo siguiente:

(Miles de pesos y unidades de medida)

Actividad institucional	Original		Modificado y alcanzado		Diferencias	
	Meta física	Meta financiera	Meta física	Presupuesto ejercido	Meta física	Meta financiera
224	250*	127,971.6	300*	144,553.3	50*	16,581.7

* Unidad de medida: Apoyo.

En el análisis de la información, se identificó que la Alcaldía Venustiano Carranza realizó 80 movimientos programático-presupuestales amparados en 32 afectaciones que modificaron el presupuesto, principalmente con justificaciones para recalendarizaciones y movimientos compensados, lo que confirma deficiencias en el proceso de programación-presupuestación.

Mediante el oficio núm. ACF-B/20/0255 del 22 de junio de 2020, se solicitó a la Alcaldía Venustiano Carranza las justificaciones correspondientes de las afectaciones programático-presupuestales que modificaron el presupuesto asignado; en respuesta, mediante nota informativa sin número del 24 de junio de 2020, el Director de Recursos Financieros de la Alcaldía Venustiano Carranza proporcionó información respecto a las situaciones que incidieron en el desarrollo de las funciones del sujeto fiscalizado para realizar afectaciones presupuestarias, e indicó lo siguiente:

“Las Afectaciones Programático-Presupuestales tramitadas durante el ejercicio 2019, obedecieron a los requerimientos formulados por las áreas sustantivas de esta Alcaldía, previo análisis del cumplimiento de las Actividades Institucionales a su cargo en el Programa Operativo Anual autorizado, así como de situaciones extraordinarias o coyunturales que requerían de atención para solventar las necesidades de la población en la demarcación.”

La modificación presupuestal por 31,479.7 miles de pesos, realizada por la Alcaldía Venustiano Carranza en 2019 a lo originalmente asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, no guardó congruencia con un mejor cumplimiento de las metas.

En la confronta, realizada por escrito con fecha 15 de diciembre de 2020, informada mediante el oficio núm. DGACF-B/20/0469 del 30 de noviembre de 2020, la Alcaldía proporcionó el oficio núm. AVC/DGA/2353/2020 del 14 de diciembre de 2020, que señala: “A fin de desahogar la presente observación se hace de su conocimiento que de la revisión realizada a los importes originales y modificados de los diversos programas y acciones sociales que llevó a cabo esta Alcaldía en el año 2019, se observó que el importe motivo del presente resultado por 31,479.7 miles de pesos, se ubicó principalmente en dos rubros: al programa social ‘Apoyo a Mujeres Emprendedoras’ y para la acción social ‘Apoyo a la Alimentación de Niños en los Centros de Desarrollo Infantil.’ Adicionalmente, la necesidad de realizar adecuaciones presupuestales de los calendarios autorizados se explica principalmente por qué resulta muy difícil conocer con precisión la entrega de bienes y servicios, la ejecución de obras públicas, así como de los apoyos económicos o en especie a los grupos de población vulnerable...”.

Se analizó la información y documentación proporcionadas y se observó que no se desvirtúa la presente irregularidad.

Por realizar adecuaciones programático-presupuestarias, que no contribuyeron a un mejor cumplimiento de metas y objetivos, el órgano político administrativo incumplió el artículo 86, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019, que establece:

“Artículo 86. Las adecuaciones presupuestarias, se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de las funciones a cargo de las [...] Alcaldías [...], mismas que tomarán en cuenta:

”1. El resultado de la evaluación que realicen respecto del cumplimiento de los objetivos y metas que lleven a cabo mensualmente...”

Tampoco atendió el artículo 37, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019, que señala lo siguiente:

“Artículo 37. En la elaboración de sus respectivos calendarios presupuestarios, las [...] alcaldías [...] deberán estar a lo siguiente: [...]

”IV. Se procurará una presupuestación eficiente que reduzca las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias.”

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía realizó sus modificaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” mediante adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normatividad aplicable, vigente del 2019; sin embargo, dichas modificaciones no guardaron congruencia con un mejor cumplimiento de las metas.

En el informe de la auditoría ASCM/89/19 practicada a la Alcaldía Venustiano Carranza, resultado núm. 4, recomendación ASCM-89-19-1-VC, se considera la implementación de mecanismos de control que garanticen que las adecuaciones programático-presupuestarias que se tramiten ante la Secretaría de Administración y Finanzas contribuyan al cumplimiento de sus objetivos y metas programados, y sean consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente en cumplimiento de la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Gasto Comprometido

5. Resultado

En 2019, la Alcaldía Venustiano Carranza ejerció recursos por 181,140.0 miles de pesos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” mediante 88 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), que representaron el 6.3% del total ejercido por la Alcaldía (2,877,648.4 miles de pesos). Al respecto, se determinó revisar una muestra de las operaciones registradas con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” por 39,679.6 miles de pesos, mediante cuatro CLC, que representó el 21.9% del total de los recursos ejercidos en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, relativo a la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019”.

Se verificó que el gasto comprometido por la Alcaldía Venustiano Carranza para la adquisición de bienes y el otorgamiento de ayudas en especie reflejara la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros de conformidad con los artículos 58, fracción I, 124, 128 y 102, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 4, 32, 33 y 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 86, el 23 de mayo de 2000; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2019 publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 442 del 31 de octubre de 2018; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales emitidas por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE-CDMX); y así como de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019”

1. Mediante el oficio núm. AVC/280/2019 del 12 de abril de 2019, el titular del órgano político administrativo en Venustiano Carranza autorizó la entrega del apoyo por única vez con lo cual se contribuye al mejoramiento de la imagen urbana y la convivencia comunitaria entre sus habitantes. El sujeto fiscalizado señaló que el apoyo se otorgó bajo el mecanismo de Acción Institucional y se registró presupuestalmente mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, con el Área Funcional 225 y la Actividad Institucional 224 “Mantenimiento, conservación y rehabilitación para unidades habitacionales y vivienda” y financiadas con recursos etiquetados con Destino de Gasto 00. Con ello se acreditó que se contó con la autorización expresa del Alcalde en Venustiano Carranza, de acuerdo con los artículos 124, penúltimo párrafo; y 128, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019.
2. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 70 del 11 de abril de 2019, se realizó la publicación del Aviso por el cual se dio a conocer los Lineamientos de la Acción

Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019”.

3. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 123, Tomo I, del 28 de junio de 2019, se realizó la publicación de la Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019” donde se modificó la programación presupuestal de 53,500.0 miles de pesos a 66,353.9 miles de pesos.
4. Mediante cuatro formatos “Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal” (SACP) con folios núms. 1839 del 30 de abril; 2984 del 4 de julio; 3139 del 8 de julio; y 3554 del 14 de agosto, todos de 2019, se otorgó suficiencia presupuestal para la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019”, por 39,679.6 miles de pesos, monto que corresponde a la muestra seleccionada para su revisión (de un total de 66,353.9 miles de pesos) y que fue ejercido mediante las CLC núms. 02 CD 15 100811 del 24 de mayo de 2019; 02 CD 15 101421 del 24 de julio de 2019; 02 CD 15 101485 del 2 de agosto de 2019; y 02 CD 15 101703 del 23 de agosto de 2019.

Se verificaron los Lineamientos de la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019” y en su análisis se determinó lo siguiente:

1. Los Lineamientos de la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019” incluyó los apartados de área responsable de la acción; objetivo general; metas físicas; programación presupuestal; requisitos y procedimientos de acceso; procedimiento de queja, inconformidad ciudadana y/o cancelación; mecanismos de exigibilidad; mecanismos de evaluación e indicadores; formas de participación social; y articulación con otros programas sociales en cumplimiento del artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2019 y se sujetaron a los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, en cumplimiento del artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia

en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en congruencia con el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2019-2024 y con el Eje 4 “Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura”

2. La Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019” tuvo como objetivo general contribuir a las acciones de trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación y remodelación en la Unidades Habitacionales para fomentar el bienestar de vida de sus ocupantes, bajo el enfoque de participación ciudadana y corresponsabilidad social, con una meta financiera de 66,353.9 miles de pesos, y una meta física de por lo menos 150 unidades habitacionales que tuvieron que acreditar los siguientes requisitos:
 - a) La Unidad Habitacional deberá ubicarse dentro de la demarcación territorial que ocupa la Alcaldía Venustiano Carranza.
 - b) Los habitantes de la Unidad Habitacional deberán elegir a dos representantes mediante asamblea ciudadana, para que realicen la solicitud de acceso al beneficio de la presente Acción Institucional, circunstancia que deberá hacerse constar mediante la respectiva acta asamblea; asimismo, en dicho documento se hará constar la necesidad y/o actividad solicitada a ejecutar, la cual deberá ser elegida por la representación de al menos el 20.0% (veinte por ciento) de las viviendas existentes en la Unidad Habitacional a atender.
 - c) Los habitantes de las Unidades Habitacionales interesados, mediante sus representantes, deberán comparecer por escrito ante la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, en la que indiquen:
 1. El nombre y ubicación de la Unidad Habitacional que representan.
 2. Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 3. Señalar su interés de ser beneficiarios por la Acción Institucional, especificando el concepto de los trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y/o remodelación de las Unidades Habitacionales que representan.

- d) A la solicitud que realicen los representantes de las Unidades Habitacionales, deberán anexar la siguiente documentación:
- Acta de Asamblea Ciudadana en el que conste la designación de los representantes de la Unidad Habitacional; así como, la necesidad y/o acción solicitada, aprobada por lo menos con el 20.0% (veinte por ciento) de las viviendas existentes en la Unidad Habitacional.
 - Identificación oficial (INE) de los representantes.
 - Comprobante de domicilio de los representantes no mayor a tres meses de antigüedad.
3. Se verificó que en el procedimiento de acceso de la Acción Institucional se estableció que los representantes de las Unidades Habitacionales ingresaron su solicitud ante la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, conforme a los requisitos establecidos en el apartado anterior y una vez recibida la solicitud, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano emitió un Dictamen Técnico en el que se especificó la viabilidad de otorgar el beneficio de la acción solicitada y el monto a aplicar para su ejecución en función de la suficiencia presupuestal.
4. La Alcaldía Venustiano Carranza proporcionó mediante el oficio núm. AVC/DGA/1176/2020 del 6 de julio de 2020, el padrón de beneficiarios de la Acción Institucional "Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019", correspondiente a 177 Unidades Habitacionales. En su análisis, se determinó que en dicho padrón no existió duplicidad de beneficiarios, en cumplimiento del artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2019.
5. Las operaciones seleccionadas como muestra de auditoría no fueron reportadas en los informes del PAAAPS 2019, ya que fueron ayudas económicas entregadas a los beneficiarios y no corresponden a ninguna adquisición, arrendamiento o prestación de servicios.

Se concluye que los Lineamientos de la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019” así como su modificación se encontraron vinculados con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2019-2024; que fue autorizado expresamente por el titular del órgano político-administrativo; que contó con suficiencia presupuestal; y que sus lineamientos de operación fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

Gasto Devengado

6. Resultado

Con el objeto de comprobar el gasto devengado, el cual refleja el momento contable del reconocimiento de una obligación de pago a favor de los beneficiarios por parte de la Alcaldía Venustiano Carranza de las operaciones registradas con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” seleccionadas como muestra por un importe de 39,679.6 miles de pesos; así como, la existencia e integración de los expedientes de beneficiarios para determinar si se cumplieron los requisitos para su asignación y el procedimiento de acceso, establecidos en los lineamientos de la Acción Institucional correspondiente, se solicitó al sujeto fiscalizado una muestra de 36 expedientes de beneficiarios como se enlista a continuación:

Unidad Habitacional	Colonia	Rubro
Luis Bleriot 160	Aviación Civil	Pintura
Rupias 73	Aquiles Serdán	Pintura
Jornaleros 46	Azteca	Pintura
Torno 90	Artes Gráficas	Pintura
Calle 14 #56	Moctezuma 1ª. Sección	Pintura
Retorno 24 de Av. del Taller	Jardín Balbuena	Impermeabilización
Imprenta 246	Morelos	Pintura
San Antonio Tomatlán 96	Ampliación Penitenciaria	Pintura
Alfonso Ceballos 7	Moctezuma 2ª. Sección	Pintura
Pintores 35	Morelos	Pintura
ISSSTE 2 Retorno 24-30 de Genaro García	Jardín Balbuena	Pintura
Dalias 7 Ret. 9 Francisco del Paso y Troncoso	Jardín Balbuena	Reja Perimetral
Peniques 7	Simón Bolívar	Impermeabilización
Viaducto Piedad 148	Jamaica	Pintura
Miguel Domínguez 11	Ampliación Penitenciaria	Pintura
Fray Servando Teresa de Mier 1003	Jardín Balbuena	Impermeabilización
Avenida 5 #17	Moctezuma 1ª. Sección	Pintura

Continúa...

... Continuación

Unidad Habitacional	Colonia	Rubro
Esterlinas 235	Aquiles Serdán	Impermeabilización
San Antonio Tomatlán 166	Ampliación Penitenciaria	Pintura
Central de Pintores 34	Emiliano Carranza	Pintura
Ferrocarril de Cintura 252	Emiliano Carranza	Pintura
Proaño 65	Valle Gómez	Pintura
General Gertrudis Sánchez 97	Damián Carmona	Pintura
Residencial Zaragoza Entrada IX	Cuatro Árboles	Impermeabilización
Grabados 36	20 de Noviembre	Pintura
El Recreo 7	Santa Cruz Aviación	Impermeabilización
Cuadrante de la Soledad 3	Centro	Pintura
Miguel Negrete 40	Centro	Pintura
Calle 11 #23	Moctezuma 1ª. Sección	Pintura
Puebla 66	Peñón de los Baños	Pintura
Calle 39 #47	Valentín Gómez Farías	Pintura
Principal 39	Santa Cruz Aviación	Impermeabilización
Gobernación 73	Federal	Impermeabilización
Herreros 70	Morelos	Tinacos
Corazones de Manzana 1 Fray Servando	Jardín Balbuena	Pintura
Francisco del Paso y Troncoso 398	Jardín Balbuena	Pintura

En su análisis, se observó lo siguiente:

1. En todos los expedientes se identificó el formato “Solicitud de los vecinos para inscripción de la Acción Institucional de mantenimiento a Unidades Habitacionales” dirigido a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, en el cual los representantes de las Unidades Habitacionales beneficiarias solicitaron la ayuda correspondiente y manifestaron que los trabajos que se pretendían realizar son los que habían resultado ganadores en la votación obtenida en la Asamblea.
2. Los expedientes de las Unidades Habitacionales tuvieron la documentación que acredita que cumplieron los requisitos para ser beneficiarias de la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019”, de la cual destacó la documentación siguiente: Acta de Asamblea; identificación oficial, comprobante de domicilio y CURP de los representantes; solicitud de Dictamen Técnico dirigido a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; oficio de aceptación dirigido a los representantes de las Unidades Habitacionales donde se hace constar el ingreso al beneficio; escrito de los representantes de las Unidades

Habitacionales solicitando en 50.0% (cincuenta por ciento) del recurso; cotizaciones de los trabajos a realizar, conforme a lo establecido en el numeral VII.II, “Requisitos”, “Unidades Habitacionales” de los lineamientos de la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019”.

3. Previo a la autorización de la ayuda, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano debió realizar un estudio a fin de validar que las obras eran necesarias y emitir un Dictamen Técnico. Al respecto se constató que dichos expedientes contaron con Dictamen Técnico respectivo, acompañados del estudio de las estructuras a rehabilitar, croquis de ubicación, presupuesto base, generadores de obra y fotografías. En dicho dictamen se estableció el monto del presupuesto máximo estimado a otorgar.
4. De conformidad con los lineamientos de la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019”, las ayudas a Unidades Habitacionales fueron otorgadas en dos partes, 50.0% (cincuenta por ciento) al inicio de los trabajos y la parte complementaria a su terminación. De lo anterior se comprobó que todos los expedientes contaron con el Dictamen Técnico, con el acta de recorrido de verificación de los trabajos realizados y el acta entrega-recepción soportada con evidencia fotográfica. Lo anterior en cumplimiento del apartado VI, “Requisitos y Procedimientos de Acceso” de los Lineamientos de la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019”.
5. El mecanismo de comprobación del otorgamiento de la ayuda económica consistió en un formato denominado “Comprobante de Recepción de Recursos” emitido por la Alcaldía Venustiano Carranza, el cual contiene el número de cheque, monto otorgado, concepto, dirección de la Unidad Habitacional, así como el nombre, fecha y firma de los representantes de dichas unidades habitacionales. Además, proporcionó copia de los cheques emitidos y cheques póliza suscritos con el nombre y firma de los representantes. Por lo anterior, se constató que el sujeto fiscalizado dispuso de la documentación soporte que acredita el otorgamiento de la ayuda económica a los beneficiarios de la Acción Institucional seleccionada para revisión, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019.

6. Los formatos “Comprobante de Recepción de Recursos” tuvieron la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2019.
7. La Alcaldía Venustiano Carranza publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 283 del 14 de febrero de 2020, el aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico de las acciones institucionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza, para el ejercicio fiscal 2019 entre las cuales se encuentra el padrón de beneficiarios de la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019” que corresponde a 177 Unidades Habitacionales por un monto de 66,353.9 miles de pesos y que prevé, entre otros datos, el nombre completo del beneficiario, monto otorgado y unidad territorial, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2019.
8. Con el fin de verificar que los recursos otorgados por el sujeto fiscalizado a los representantes de las Unidades Habitacionales se hubiesen destinado para los fines originalmente previstos, el día 11 de noviembre de 2020, la ASCM realizó llamadas telefónicas a los beneficiarios de la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019” seleccionados como muestra. Al respecto se logró contactar con 28 representantes de las Unidades Habitacionales beneficiadas los cuales manifestaron que se realizaron los trabajos de rehabilitación conforme a la solicitud presentada y al Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Venustiano Carranza. Los ocho representantes restantes de las Unidades Habitacionales beneficiadas no contestaron la llamada.

De lo anterior, se determinó que la Alcaldía Venustiano Carranza tuvo la documentación soporte que acredita que cumplió los requisitos y procedimientos de acceso de la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019”, que se emitió el Dictamen Técnico de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del órgano político administrativo respecto a la viabilidad de los trabajos previo al otorgamiento de la ayuda, que los recursos erogados por la Alcaldía Venustiano Carranza para la acción se destinaron al cumplimiento de los objetivos originalmente previstos, que contó con el soporte documental de la entrega de los recursos y que publicó su padrón de beneficiarios en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

Gasto Ejercido

7. Resultado

Para comprobar el gasto ejercido, el cual refleja el momento contable de la emisión de una CLC debidamente aprobada por la autoridad facultada y para verificar la integración de la documentación justificativa y comprobatoria durante el ejercicio de 2019, se seleccionaron para su revisión las CLC núms. 02 CD 15 100811 del 24 de mayo de 2019, 02 CD 15 101421 del 24 de julio de 2019, 02 CD 15 101465 del 2 de agosto de 2019 y 02 CD 15 101703 del 23 de agosto de 2019; con los importes más representativos. Mediante el oficio núm. AVC/DGA/1963/2020 del 29 de octubre de 2020, la Directora General de Administración del órgano político administrativo proporcionó la información y documentación solicitadas. En su análisis, se observó lo siguiente:

En la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” se ejerció un monto de 70,540.5 miles de pesos, y se seleccionaron para su revisión un monto de 39,679.6 miles de pesos mediante cuatro CLC, en razón de lo siguiente:

(Miles de pesos)

Fecha	CLC	Monto
24/V/19	02 CD 15 100811	10,000.0
24/VII/19	02 CD 15 101421	10,000.0
2/VIII/19	02 CD 15 101465	9,679.6
23/VIII/19	02 CD 15 101703	10,000.0
Total		<u>39,679.6</u>

En la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019” con el objetivo general de contribuir a las acciones de trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación y remodelación en las unidades habitacionales para fomentar el bienestar de vida de sus ocupantes, bajo un enfoque de participación ciudadana y corresponsabilidad social. Se comprobaron que dichas CLC contaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria siguiente:

1. Pólizas de CLC expedidas a favor del beneficiario GDF/Delegación Venustiano Carranza.

2. Reportes de traspasos de cuentas propias.
3. Volantes para revisión de documentos.
4. Solicitudes de autorización de compromiso presupuestal (SACP).
5. Oficios donde la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana solicita el trámite de CLC mediante la cual se otorgarán los apoyos, financiadas con los recursos etiquetados con destino de gasto 00.
6. Oficio núm. AVC/DEPC/239/2019 del 11 de abril de 2019, donde la Dirección General de Participación Ciudadana solicitó al Alcalde en Venustiano Carranza la autorización de la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019”.
7. Oficio núm. AVC/280/2019 del 12 de abril de 2019, donde el Alcalde en Venustiano Carranza autorizó la entrega del apoyo por única vez con lo cual se contribuye al mejoramiento de la imagen urbana y la convivencia comunitaria entre los habitantes de la Alcaldía Venustiano Carranza, bajo el mecanismo de la Acción Institucional denominada “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019”.
8. Padrón de unidades habitacionales.
9. Oficios núms. SAF/SE/DGGEA/1003/2019 del 10 de mayo, SAF/SE/DGGEA/1478/2019 del 15 de julio, SAF/SE/DGGEA/1461/2019 del 12 de julio y SAF/SE/DGGEA/1743/2019 del 21 de agosto, todos del 2019; donde la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la SAF otorgó opinión favorable para elaborar las CLC correspondiente a favor de la Alcaldía Venustiano Carranza para la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019”.
10. Publicación del Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019”, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 70 del 11 de abril de 2019.

11. Publicación de la nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019”, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 123, Tomo 1, del 28 de junio de 2019.

Asimismo, no hubo subejercicios en la muestra auditada durante el ejercicio en revisión, así como los pagos de adeudos, remanentes y economías del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” fueron registrados y reportados a la SAF en el ejercicio correspondiente y en su pasivo circulante.

Se concluye que las CLC sujetas a revisión fueron elaboradas por los servidores públicos facultados para ello, se encuentran soportadas con documentación justificativa y comprobatoria del gasto, las operaciones fueron registradas conforme a la naturaleza del gasto, no existieron subejercicios y los remanentes y economías fueron registrados y reportados a la SAF.

Gasto Pagado

8. Resultado

Para comprobar el gasto pagado por la Alcaldía Venustiano Carranza durante el ejercicio de 2019 con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, se verificó que el órgano político-administrativo cancelara total o parcialmente las obligaciones a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza y contara con un mecanismo de comprobación que haya evidenciado la entrega de las ayudas económicas o en especie a los beneficiarios de la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019” de las operaciones registradas por 39,679.6 miles de pesos.

Al respecto se constató que la entrega del recurso destinado para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación, mejoramiento y/o remodelación de las Unidades Habitacionales beneficiadas fue entregado mediante cheque a los representantes de cada Unidad Habitacional en dos fases; la primera, mediante la entrega del importe correspondiente al 50.0% del recurso asignado para el inicio de los trabajos y la segunda, mediante la entrega del restante, a la conclusión de los trabajos inherentes de la Acción Institucional, previo a la presentación del acta entrega-recepción de obra o trabajos ejecutados en términos del Dictamen Técnico emitido para tal efecto.

También se verificó que no se tramitaron CLC de operaciones ajenas para entregar a las autoridades administrativas correspondientes los importes retenidos al efectuar las erogaciones autorizadas para cubrir bienes y servicios como parte de la ejecución del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por relaciones contractuales establecidas con proveedores.

Por lo anterior, se determinó que los beneficiarios de la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019” recibieron las ayudas económicas de acuerdo con los Lineamientos de la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019”; que los pagos registrados por la Alcaldía Venustiano Carranza se realizaron por las cantidades pactadas mediante cheque a nombre del representante de la Unidad Habitacional beneficiada y que la Alcaldía extinguió sus obligaciones de pago; asimismo, se contó con la evidencia documental para soportar los pagos realizados conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, y con documentación justificativa y comprobatoria que acredita que fueron devengados, comprobados y justificados, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019; y no se tramitaron CLC de operaciones ajenas.

Cumplimiento

9. Resultado

Para constatar que la Alcaldía Venustiano Carranza presentó la información y documentación generadas, obtenidas y utilizadas en la operación de los recursos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, a las instancias correspondientes, en cumplimiento de las reglas, leyes, reglamentos, políticas, códigos establecidos o las estipulaciones acordadas en el desarrollo de sus actividades y los mecanismos instrumentados para el cumplimiento de éstas en relación con las operaciones seleccionadas como muestra de auditoría, mediante el oficio núm. ACF-B/20/0255 del 22 de junio de 2020, se solicitó dicha información al sujeto fiscalizado. En respuesta, mediante el oficio núm. AVC/DGA/1176/2020 del 6 de julio de 2020, el órgano político administrativo proporcionó información y documentación. En su análisis, se determinó lo siguiente:

1. Respecto al momento contable del gasto aprobado, la Alcaldía Venustiano Carranza elaboró su POA y éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que en su Analítico de Claves se reflejó, de forma desglosada, el presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; y que se consideraron elementos reales de valoración para la presupuestación de dicho capítulo.
2. Se verificó que, conforme al momento contable del gasto modificado, el órgano político-administrativo cumplió lo establecido en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Ciudad de México, vigente en 2019, al sujetar las adecuaciones al presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, a los montos aprobados y contar de las justificaciones correspondientes.
3. En cuanto al momento contable del gasto comprometido, la Alcaldía elaboró su PAAAPS 2019, contó con la validación y autorización presupuestal por parte de la SAF y lo publicó en *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 22, Tomo I, del 31 de enero de 2019, es decir, de forma oportuna.
4. Acerca del momento contable del gasto devengado, el órgano político administrativo dispuso de la documentación requerida. En cumplimiento de los lineamientos de la Acción Institucional correspondiente.
5. Con relación al momento contable del gasto ejercido, se concluye que las cuatro CLC sujetas a revisión, se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y cumplen los requisitos fiscales establecidos en la normatividad; y que los recursos ejercidos fueron registrados conforme a su naturaleza de gasto.
6. Respecto al momento contable del gasto pagado, se verificó que se extinguieron las obligaciones de pago a cargo del órgano político administrativo correspondientes a las erogaciones del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, a los montos aprobados y disposición de las justificaciones correspondientes.

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

1. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) 2019 fue enviado mediante el oficio núm. AVC/DGA/230/2019 del 24 de enero de 2019, para su validación presupuestal a la SAF con copia a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG); en respuesta, mediante el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0238/2019 del 29 de enero de 2019, se otorgó su validación.

Asimismo, el órgano político administrativo remitió la versión definitiva del PAAAPS 2019 a la DGRMSG con el oficio núm. AVC/DGA/338/2019 del 29 de enero de 2019, y fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 22, Tomo I, del 31 de enero de 2019, en cumplimiento de los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y del numeral 4.2.1 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), vigentes en 2019.

En el análisis del PAAAPS 2019 del sujeto fiscalizado, se identificó que al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se le asignó un presupuesto de 91,560.3 miles de pesos, que corresponde al importe autorizado por la SAF.

2. Como evidencia documental del envío de las modificaciones trimestrales del PAAAPS 2019, el sujeto fiscalizado proporcionó los oficios núm. AVC/DGA/1110/2019 del 8 de abril de 2019, núm. AVC/DGA/1899/2019 del 11 de julio de 2019, núm. AVC/DGA/2865/2019 del 10 de octubre de 2019 y núm. AVC/DGA/151/2020 del 14 de enero de 2020, mediante los cuales realizó dichas modificaciones en el sitio Web proporcionado por la DGRMSG de la SAF. En su análisis, se identificó que dichas modificaciones fueron capturadas y remitidas en los plazos establecidos de conformidad con el primer y último párrafos del numeral 4.2.1 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015). Asimismo, se verificó que las modificaciones realizadas incluyeron la correspondiente en la partida en revisión.

3. Se revisaron los Informes mensuales sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios autorizados por el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores y por adjudicación directa, que deben ser enviados a la SAF, con copia a la DGRMSG y a la Contraloría Interna. Al respecto, se constató que el sujeto fiscalizado remitió en tiempo a la SAF los informes de 2019 de las operaciones autorizadas, con copia a la Contraloría Interna, dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, en cumplimiento del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2019.

Se verificó que las operaciones seleccionadas como muestra de auditoría fueron reportadas en dichos informes y autorizadas conforme a Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2019.

Información Programático-Presupuestal

1. Mediante el oficio núm. ACF-B/20/0255 del 22 de junio de 2020, se solicitó a la Alcaldía Venustiano Carranza las Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales de enero a diciembre de 2019. En respuesta el sujeto fiscalizado las remitió con el oficio núm. AVC/DGA/1963/2020 del 29 de octubre de 2020. En su análisis, se determinó que las operaciones seleccionadas como muestra de auditoría fueron incluidas en dichas cédulas y no presentaron cantidades sin conciliar, por lo que coinciden con lo reportado por la Alcaldía Venustiano Carranza en su Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019, en cumplimiento al artículo 165, fracción I, inciso a), de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.
2. Mediante el oficio núm. ACF-B/20/0255 del 22 de junio de 2020, se solicitó a la Alcaldía Venustiano Carranza, los reportes de los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, remitiéndolos con el oficio núm AVC/DGA/1963/2020 del 29 de octubre de 2020, los correspondientes de enero a diciembre de 2019, mediante los cuales realizó en tiempo y forma la presentación de los reportes a la SAF. En su análisis, se identificaron operaciones comprometidas en 2019 de la muestra sujeta a revisión, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019.

3. La DGA proporcionó el oficio núm. AVC/DGA/122/2020 del 10 de enero de 2020, mediante el cual realizó el envío del informe correspondiente al monto y características del pasivo circulante constituido al 31 de diciembre de 2019 a la Subsecretaría de Egresos, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019.
4. La Alcaldía Venustiano Carranza proporcionó los Informes de Avance Trimestral correspondientes a 2019, en los cuales incluyó la información relativa al ejercicio de recursos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; esta información se integró en los informes remitidos por la SAF al Congreso de la Ciudad de México y las cifras contenidas en dichos informes fueron congruentes con la información de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019; asimismo, el ente fiscalizado proporcionó los oficios mediante los cuales remitió a la SAF dichos informes, de conformidad con el artículo 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

1. La Alcaldía Venustiano Carranza acreditó haber remitido a la Contraloría los informes relativos al monto global y los beneficios de las ayudas, apoyos y donativos otorgados con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de acuerdo con el artículo 133, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
2. El Secretario Técnico del COPLADE-CDMX informó al Alcalde en Venustiano Carranza que en la primera sesión extraordinaria 2019, celebrada el 17 de enero de 2019, se aprobó mediante el acuerdo núm. COPLADE/SE/II/13/2019 los programas sociales de la Alcaldía (“Apoyo a personas mayores formadoras del hogar”, “Apoyo a atletas de competencia” y “Apoyo de mujeres emprendedoras”), los cuales no fueron objeto de revisión por parte de esta entidad fiscalizadora, en cumplimiento del artículo 129, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Respecto a la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019” que sí formó parte de la muestra, se verificó que el órgano político administrativo solicitó al Director Ejecutivo de Asuntos Estratégicos y Secretario Técnico del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (COPLADE-CDMX) por medio del oficio núm. AVC/DEPC/184/2019 del 19 de marzo de 2019, la opinión y revisión técnica jurídica de dicha acción institucional. Tras consultar con el personal de la Dirección antes mencionada, manifestaron que carecían de atribuciones para emitir revisiones, opiniones o aprobaciones; motivo por el cual no se presentó dicho documento; lo anterior fue constatado con el oficio núm. AVC/DEPC/265/2019 del 25 de abril de 2019, proporcionado por la Alcaldía Venustiano Carranza. Asimismo, los lineamientos de la Acción Institucional “Mantenimiento en Unidades Habitacionales a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza 2019” fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 70 del 11 de abril de 2019, es decir, previo a la emisión de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019 derivados de la primera sesión extraordinaria del 5 de julio de 2019, mediante el acuerdo núm. SE/1/08/2019 suscrito por Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 173 del 6 de septiembre de 2019.

Se determinó que la información generada por la Alcaldía Venustiano Carranza, relativa al cumplimiento de las reglas, leyes, reglamentos, políticas, códigos establecidos o estipulaciones acordadas en el desarrollo de sus actividades fue comunicada de conformidad con las disposiciones legales, por lo que con excepción de lo señalado en el presente informe, la Alcaldía Venustiano Carranza cumplió de manera general con la normatividad aplicable en la materia, para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en las actividades de registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio del presupuesto, así como el pago de las operaciones con cargo al rubro sujeto a revisión, a los montos aprobados y disposición de las justificaciones correspondientes.

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron nueve resultados; de éstos, un resultado generó una observación, la cual no emitió ninguna recomendación.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados derivados de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias, y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México por el sujeto fiscalizado en la confronta, realizada por escrito, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar o modificar las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto fiscalizado remitió el oficio núm. AVC/DGA/2353/2020 del 14 de diciembre de 2020, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad administrativa de auditoría a la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se advierte que el resultado núm. 4 se considera no desvirtuado.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en las guías de auditoría, manuales, reglas y lineamientos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 25 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, que es responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue verificar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Venustiano Carranza en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de proyectos, acciones y atribuciones del órgano político administrativo, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fundamentos de la Opinión

No fue posible tener acceso a alguna documentación soporte que se resguarda en las oficinas de la Alcaldía Venustiano Carranza y efectuar pruebas y procedimientos de auditorías en las instalaciones del sujeto fiscalizado, debido a las declaratorias de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor emitidas por las autoridades federales y locales, respectivamente, para controlar, mitigar y evitar la propagación del SAR-COV2 (COVID-19), en vigor a la fecha de emisión del presente Informe Individual.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
Fases planeación y ejecución	
C.P. Adriana Julián Nava	Directora General
Lic. Jaime Mundo Ortega	Director de Área
Lic. Juan José Vera Figueroa	Subdirector de Área
C.P. Víctor Erik Briseño Sánchez	Auditor Fiscalizador "C"
Lic. Nataly Illescas Jay	Auditora Fiscalizadora "C"
Lic. José Enrique Valdez Zúñiga	Auditor Fiscalizador "C"
Confronta y elaboración de informes	
C.P. Adriana Julián Nava	Directora General
Mtra. Lucía Juárez Mejía	Directora de Área
Lic. Juan José Vera Figueroa	Subdirector de Área
C.P. Víctor Erik Briseño Sánchez	Auditor Fiscalizador "C"
Lic. Nataly Illescas Jay	Auditora Fiscalizadora "C"
Lic. José Enrique Valdez Zúñiga	Auditor Fiscalizador "C"